

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8928** *ORDEN de 12 de abril de 1991 por la que se fija el plazo para la presentación de las solicitudes de la indemnización compensatoria básica en determinadas zonas desfavorecidas.*

La disposición final primera del Real Decreto 466/1990, de 6 de abril, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, autoriza al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones precisas para su desarrollo y ejecución.

A tal fin, la Orden de 20 de abril de 1990, que establece las normas de tramitación de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en su disposición adicional primera estableció el plazo de solicitud para el año 1990.

Fijada la cuantía de los módulos base que deben aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria básica en el año 1991, mediante el Real Decreto 412/1991, de 27 de marzo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las solicitudes para la obtención de la indemnización compensatoria básica correspondiente al año 1991 se presentarán entre el 15 de abril y el 20 de mayo del presente año, ambos inclusive.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Estructuras Agrarias.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8929** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 303/1991, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de aplicación de las previsiones de la Directiva 88/301/CEE, de 16 de mayo, relativa a la competencia en los mercados de terminales de telecomunicaciones.*

Padecido error en la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8439, columna derecha, en la cuarta línea de la disposición transitoria primera, donde dice: «... de diciembre de 1991 de...», debe decir: «... de diciembre de 1992 de...».